

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 1974

NÚM. 80

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 906/1974, de 29 de marzo, por el que se dispone el cese de don Luis Ameijide Aguiar como Gobernador civil y Jefe provincial de León.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, cesa como Gobernador civil y Jefe provincial de León don Luis Ameijide Aguiar, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,

CARLOS ARIAS NAVARRO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 79, del día 2 de abril de 1974. 2041

**

DECRETO 917/1974, de 29 de marzo, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de León a don Francisco Laina García.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, nombro Gobernador civil y Jefe provincial de León a don Francisco Laina García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,

CARLOS ARIAS NAVARRO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 79, del día 2 de abril de 1974. 2042

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran, con carácter interino, Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos de Secretarios interinos que se expresan a continuación:

Provincia de León

Ayuntamiento de Villadecanes: Don Manuel Vicente Meruéndano.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal de las actas de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 75, del día 28 de marzo de 1974. 2040

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria del día 14 de los corrientes, adoptó el acuerdo que dice así:

Red arterial.—Se dio lectura a un escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras, dando cuenta de que con fecha 23 de febrero del año en curso, ha sido aprobado el proyecto de variante Carretera N.º 601 de Madrid a León, por Segovia, p. k. 321 al 324,8. Tramo V' V II' del Planeamiento de la Red Arterial de León, habiendo informado las Comisiones de Obras y de Hacienda y, aceptando lo propuesto por las mismas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º—Adoptar por la Corporación Municipal el compromiso formal de aportar los terrenos necesarios para la realización de esta obra.

2.º—Acordar la imposición de contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por la ejecución de la variante y por el gasto que suponga la adquisición de los terrenos según los justiprecios que resulten de los expedientes de expropiación que haya necesidad de incoar.

Que el grado de aportación de los propietarios beneficiados sea el del 80 por 100 del costo total de las adquisiciones necesarias.

El porcentaje de distribución de la cantidad resultante deberá repartirse con arreglo a la fórmula siguiente:

El 50 por 100 de la cantidad que deben aportar los propietarios a repartir entre los titulares de las fincas que tengan fachada a la variante y en proporción a los metros lineales de fachada.

El 30 por 100 de la cantidad resultante de contribuciones especiales a repartir entre los propietarios de las fincas comprendidas en una faja que teniendo por base la fachada a las ca-

rreteras tengan un fondo de 25 m. a partir de dicha línea de fachada.

El 20 por 100 de la cantidad a reparar por contribuciones especiales deberá recaudarse entre los propietarios de las fincas comprendidas en una faja de terreno que va desde los 25 m. de fondo, a partir de la línea de fachada a la carretera a los 50 m. de fondo a partir de igual línea, y

3.º—Realizar los trámites correspondientes para convocar la Asociación Administrativa de contribuyentes.

En el plazo de un mes pueden formularse reclamaciones contra el compromiso adquirido por la Corporación Municipal de aportar los terrenos necesarios para la realización de la obra indicada; y en el plazo de quince días, puede formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, contra lo dispuesto en orden a la imposición de contribuciones especiales, con independencia en ambos casos de que puedan ser utilizados otros recursos o reclamaciones que se estimen de interés.

León, 23 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible). 1907

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria del día 28 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que a la vista del presupuesto actualizado, formalizado por el Arquitecto D. Juan Antonio Miralles Sastre, autor del proyecto de zona polideportiva en la Avda. de Sáenz de Miera, de esta ciudad, fija el importe total del mismo en la cantidad de 29.374.115,09 pesetas.

En el plazo de un mes, pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el acuerdo citado.

León, 30 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible). 2014

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria del día 28 de los corrientes, adoptó el acuerdo que dice así:

«CASCO URBANOS.—Finalmente se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en propuesta formulada por el Ingeniero de la Zona Sur en relación con la delimitación de los Cascos Urbanos de los núcleos de las Entidades Locales Menores de Armunia, Trobajo del Cerecedo y Oteruelo de la Valdoncina, aceptando la correspondiente al pueblo de Trobajo y proponiendo ampliación en cuanto hace referencia a los otros dos núcleos, todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para la provincia de León, aprobadas por Orden del Ministerio de la Vivienda de 26 de octubre de 1972. Por unanimidad se acordó aprobar la delimitación del Casco del núcleo de Trobajo del Cerecedo y dejar pendiente la correspondiente a los pueblos de Armunia y Oteruelo.»

Se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes, contra el acuerdo de referencia.

León, 30 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible). 2015

Ayuntamiento de Cabrillanes

El proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1, para llevar a efecto la construcción de dos viviendas en la Casa Consistorial vieja, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 26 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1924

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Por D. Marciano Villar Ferrero se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de criadero de conejos, con emplazamiento en Alija del Infantado, al sitio denominado «La Sierna», en las afueras del casco urbano.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, pudiéndose formular por escrito reclamaciones en plazo de diez días hábiles.

Alija del Infantado, 30 de marzo de 1974.—El Alcalde, Francisco Carballo.

1998 Núm. 835.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

COBRO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el día 29 de abril próximo de nueve treinta a una treinta de la mañana y de tres a seis de la tarde en las oficinas del Ayuntamiento tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones especiales por las obras de abastecimiento de aguas a Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera y alcantarillado de Rioseco de Tapia.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas de la Zona de Recaudación, sita en la Avda. de Madrid, núm. 54, de León, del día 1 al 15 de mayo y los que no hayan satisfecho sus débitos en este plazo podrán hacerlo en la referida Zona desde el día 16 al 31 inclusive de mayo con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación. Finalizado este nuevo plazo los deudores incurrirán en el recargo del 20 por 100 iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Rioseco de Tapia, 29 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1988

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para llevar a cabo las obras de alcantarillado de la calle de San Isidro, primera Travesía de Solares de Gutiérrez y prolongación de la calle de Santo Domingo, con sujeción a los proyectos técnicos y al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en el expediente y pueden ser consultados en la Secretaría Municipal.

El plazo para ejecutar esta obra es de tres meses a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Será tipo de licitación a la baja el precio de 184.306 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos de la subasta y honorarios de dirección de obras del Arquitecto y Aparejador.

Fianza provisional: 5.000 pesetas, previa para tomar parte en la subasta. Definitiva del adjudicatario del 5 % de la adjudicación.

Licitación: Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría Municipal durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de ocho a quince. A la proposición deberán acompañar resguardo acreditativo de la fianza provisional y xerocopia del documento que le acredite como empresa responsable, y de tener concertados debidamente todos los seguros del personal que ha de trabajar en la obra, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Subasta y apertura de pliegos: La subasta, y acto de apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente de cumplirse 20 también hábiles de la aparición de este anuncio. La adjudicación definitiva se ajustará a lo que determina el artículo 44 y siguientes del Reglamento.

Todos los pliegos deberán ajustarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad, natural de y vecino de calle de n.º con D. N. de I. n.º en su propio nombre o en nombre y representación de con poder bastante, cuya xerocopia acompaña, visto el anuncio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo convocando subasta pública para construcción de los alcantarillados de las calles, San Isidro, primera Travesía de Solares de Gutiérrez y Prolongación de la de Santo Domingo, en Trobajo del Camino; vistos los

proyectos técnicos de las obras referenciadas, y las condiciones técnicas de las mismas; visto el pliego de condiciones económico-administrativas y sujetándose en todo a lo que en los mismos se contiene, mediante la presente proposición acude a la subasta ofertando realizar las tres obras mencionadas en perfectas condiciones y con los materiales prescritos en los proyectos técnicos por el precio de pesetas (consígnese en letra y en cifras con toda claridad).

Acompaño a esta proposición resguardo acreditativo de la fianza provisional, copia del poder (si actúa por representación), documento que le acredita como empresa de responsabilidad, documento de estar al corriente en el pago de todos los seguros sociales del personal todo que ha de emplear en la obra y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Lo firmo en a de de 1974.

San Andrés del Rabanedo, 28 de marzo de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

1964 Núm. 830.—583,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Habiendo acordado la Corporación Municipal, la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para realización del proyecto de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Miguel del Camino», cuyas obras reportarán de un modo especial beneficios ciertos y estimables para personas determinadas, y cuyo proyecto asciende a la suma de 2.418.066 pesetas.

Teniendo en cuenta que, de dicho presupuesto, la Excm. Diputación Provincial de León, a través del II Plan Extraordinario de Cooperación a los servicios municipales, aporta una ayuda de 537.443 pesetas, queda una diferencia a aportar por el Ayuntamiento de 1.880.623 pesetas, de las que hay que tener en cuenta el anticipo concedido por la Caja de Crédito Provincial en cuantía de 230.332 pesetas, a devolver en cinco anualidades.

Se fija en consecuencia la base de imposición de tales contribuciones en 1.880.623 pesetas, importe del proyecto y presupuesto técnico una vez deducida la ayuda concedida por la Excelentísima Diputación Provincial.

Se fija el tipo impositivo del 60 por 100 sobre la base de imposición, porcentaje que está comprendido dentro de los límites máximos y mínimos que autoriza la vigente Ley de Régimen Local, quedando fijada en un millón ciento veintiocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas (1.128.374) la

cantidad global a repartir entre los especialmente beneficiados por razón de estas obras.

Se establece como módulo o base única del reparto, por considerarla justa y equitativa, los metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas por las obras, entendiéndose por tales, tanto los edificios como los solares o terrenos susceptibles de percibir este beneficio, reconociendo como únicas exenciones, las que se determinan en el artículo 472 de la vigente Ley de Régimen Local.

No se otorgará a los contribuyentes otro aplazamiento de pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de éstas en dos plazos durante la ejecución de las obras, ya que la situación económica del municipio no le permite anticipar cantidad alguna fuera de su aportación para sufragar el gasto.

La conexión de los enganches a la red general de abastecimiento y alcantarillado, será de cuenta exclusiva de los interesados.

También se acordó la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme previene el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los afectados por las obras, significando que, el acuerdo de imposición de contribuciones especiales juntamente con el expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado por los interesados y durante dicho plazo y ocho días siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de la Virgen, 23 de marzo de 1974.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 1912

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz:

Mansilla de la Mulas
Laguna de Negrillos
Sena de Luna

Fiscal de Paz:

Matallana de Torío

Juez de Paz sustituto:

San Adrián del Valle

Puebla de Lillo

Montemayor del Río

Fiscal de Paz sustituto:

Castrocalbón

Valladolid, 30 de marzo de 1974.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 2001

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 280 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Martiniano Cimas Tocino, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra don Aniano Pérez Ramos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 169.182 pesetas de principal y 70.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio en que ejerce su industria dicho demandado, y que a continuación se describen, así como los demás bienes que le fueron embargados:

1.º—Una cafetera eléctrica, marca Cimbali, de dos portas, usada. Valorada en cinco mil pesetas.

2.º—Una cámara frigorífica, marca Chilebert, usada. Valorada en tres mil pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio donde el demandado ejerce su industria, llamada «Bar La Casuca», situada en la C/. Alférez Provisional, s/n., y con una renta mensual de 528,40 pesetas. Valorados en trescientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día treinta de abril próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, con la rebaja indicada, y que este remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Asimismo se les previene de que el remate habrá de quedar en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1994 Núm. 833.—352,00 ptas.

**Juzgado Comarcal
de Astorga**

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 26/73, sobre falta contra el orden público contra Guillermo Ramírez Collado y otro, vecinos de Madrid, en ignorado paradero, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial Registro, 1/2	10
Id. id. Tramitación, id.	50
Id. id. Diligencias, id.	8
Id. id. Ejecución	30
Pólizas de la Mutualidad a adherir	80
Multa	100
Importe derechos B. O. provincias	1.355
Reintegros, material y gastos posteriores	950
Total	2.583

Salvo error u omisión, asciende la presente tasación a las consignadas 2.583 pesetas, doy fe.—Astorga, a 25 de marzo de 1974.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Guillermo Ramírez Collado, en ignorado paradero, dándole vista de la misma por término de tercero día, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Jaime Barrero.

1937 Núm. 810.—231,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa de Cistierna, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 5/74, en virtud de denuncia de Serafín Ferrero Aparicio, Procurador, en nombre y representación de Antoine Aterido, contra Romualdo Alonso Díez, conductor y vecino que fue de León, calle Juan-Ramón Jiménez, 4 por daños en accidente de circulación, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, el día dieciocho de los corrientes, a las trece horas, previniendo a las partes que deberán venir acompañadas de cuantos medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal al perjudicado Antoine Aterido, denunciado Romualdo Alonso Díez y responsable civil subsidiario Hermelinda Rojo Fernández, expido la presente en Cistierna, a uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario P. H. (ilegible). 2002

**Tribunal Titular de Menores de la provincia
de León**

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

68 de 1963

PERSONA A QUIEN SE CITA

Nicolás Benavides Cascallana, mayor de edad, vecino que fue de esta ciudad, calle Inmaculada, 71.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1946

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 484/74, instados por Jesús Viñayo Muñiz, contra José Lorenzana Fernández y otros, en reclamación por renta, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Viñayo Muñiz, debo declarar y declaro que el salario regulador de la prestación que le corresponde percibir por su ya declarada incapacidad permanente total, derivada de silicosis, es el de ciento veintiséis mil doscientas cuatro pesetas anuales, condenando al Fondo Compensador, empresa José Lorenzana Fernández, Fraternidad Mutua Nacional, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, a

que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen al demandante la renta con sujeción a dicho salario regulador y efectos desde el cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa José Lorenzana Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados. 1972

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en los autos 527/74, seguidos a instancia de Anselmo Peña García, contra Antracitas de Quiñones, S. L. y otras, sobre revisión invalidez permanente, por silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintitrés de abril, a las diez horas de la mañana.

Y para que sirva para citación en forma legal a Antracitas Quiñones, S. L., y a quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2036

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y provincia, en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en autos 469/74, seguidos a instancia de Pedro Moreno Martínez, contra Esteban Corral y otros, sobre revisión incapacidad, por silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintitrés de abril, a las once cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva para citación en forma legal a Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2035

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1974